



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION
INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCION GENERAL

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DEL MAYAB S.C., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL LICENCIADO JOSE MA. SABIN SABIN, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. DE "LA UNIVERSIDAD"

- 1.1 Que es una institución de educación superior, con plena capacidad, patrimonio propio y personalidad jurídica que le confiere la escritura número noventa y nueve, de fecha seis de julio de mil novecientos ochenta y tres, otorgada en la ciudad de Mérida, Yucatán, ante el titular de la Notaría Pública Número Nueve del Estado de Yucatán, abogado Francisco Javier Acevedo Menéndez, así como la modificación social de A.C. a S.C., que le confiere la escritura número veintitrés mil ciento setenta y tres, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, otorgada en la ciudad de México, D.F., ante el titular de la Notaría número uno del mismo distrito, abogado Roberto Núñez y Bandera.



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION
INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCION GENERAL

1.2 Que en este acto la representa el licenciado José María Sabín Sabín, en su carácter de Rector y quien cuenta con la facultad para celebrar el presente convenio, según consta en la fracción cuarta del artículo 16 de los estatutos y reglamento general de la Universidad del Mayab.

1.3 Que dicha institución tiene por finalidad educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, para lo cual debe:

- I.- Formar profesionales, investigadores y maestros universitarios, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas de la entidad, de la región y de la nación;
- II.- Fomentar y realizar investigación científica y humanística;
- III.- Extender los beneficios de la cultura a la comunidad.

1.4 Que cuenta entre sus dependencias con la Escuela de Derecho, cuyo director es el maestro Absalón Álvarez Escalante y está ubicada dentro del *campus* universitario, siendo su domicilio legal el kilómetro 15.5, de la carretera Mérida-Progreso en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México.

2. DE "EL INSTITUTO"

2.1 Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION
INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCION GENERAL

- *[Signature]*
- 2.2 Que por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos presta el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la averiguación previa hasta la ejecución de penas, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo y fiscal.
- 2.3 Que el Magistrado César Esquinca Muñoa fue nombrado Director General de "EL INSTITUTO" por el Consejo de la Judicatura Federal el 20 de octubre de 1999, y conforme al artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública y Acuerdo General 39/2001 del Pleno del propio Consejo, tiene facultades para promover y fortalecer las relaciones del propio INSTITUTO con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la ley, así como para celebrar convenios de colaboración institucional.
- 2.4 Que conforme al artículo 21 de la Ley Federal de Defensoría Pública, para promover la participación de estudiantes de la licenciatura en Derecho en las universidades públicas y privadas, en los servicios de defensoría pública, "EL INSTITUTO" podrá celebrar convenios con éstas, para que aquéllos puedan prestar su servicio social, el cual comprende la realización de actividades dirigidas a auxiliar las labores del Defensor Público y Asesor Jurídico, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en sus estudios superiores, según lo dispuesto por el artículo



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION
INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCION GENERAL

76 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento que lo rigen.

- 2.5 Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Tonalá número 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, c.p. 06700, México, D.F.

3. DECLARACION CONJUNTA

Las partes manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas, que sean afines a sus funciones, las que se establecerán de común acuerdo en el presente instrumento, el cual suscriben al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este convenio incorporar a las prácticas jurídico-administrativas en "EL INSTITUTO" a los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" que tengan aprobado más del 70% de créditos de la licenciatura en Derecho, para que realicen su servicio social. Para ese efecto, los estudiantes serán asignados en auxilio de las labores de orientación y asistencia legal que desempeñan los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos en las materias penal, civil, fiscal y administrativa del ámbito federal.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD"

- 1.- Proporcionar a "EL INSTITUTO" la convocatoria que emita para que los alumnos realicen su servicio social, conforme a los tiempos establecidos en sus Planes de Estudio.



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION
INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCION GENERAL

- 2.- Proponer, a petición de "EL INSTITUTO", a los pasantes de la licenciatura en Derecho con promedio mínimo de 8.0 que se encuentren en aptitud de prestar su servicio social.

- 3.- Vigilar y evaluar que la prestación del servicio social se realice en plena observancia de los requisitos, términos y condiciones que de manera genérica o específica se determine en su Reglamento General de Servicio Social.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

- 1.- Comunicar por escrito a "LA UNIVERSIDAD" el número de pasantes de la carrera de licenciado en Derecho que en cada ciclo escolar podrán realizar su servicio social en "EL INSTITUTO".

- 2.- Admitir a los pasantes propuestos por "LA UNIVERSIDAD", que cuenten con promedio mínimo de 8.0 y se encuentren en aptitud de prestar su servicio social en "EL INSTITUTO".

- 3.- Vigilar la puntual asistencia y el debido cumplimiento del periodo aprobado por "LA UNIVERSIDAD" para la práctica del servicio social de los alumnos incorporados a "EL INSTITUTO", cuidando que el mismo se realice bajo los principios de respeto, honestidad, confidencialidad, probidad y diligencia, sin distraer a los alumnos en tareas diversas a aquél. Las actividades que realice el prestador de servicio social tienen el carácter de auxiliares, sin que puedan intervenir en las funciones sustantivas ni orientar a las personas que reciben los servicios de "EL INSTITUTO", ya que estas funciones son responsabilidad exclusiva del Defensor Público o Asesor Jurídico, quienes en todo momento



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION
INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCION GENERAL

supervisarán la prestación del servicio social, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de la Ley Federal de Defensoría Pública.

- 4.- Proporcionar los medios necesarios, dentro de la institución, para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas que deban desarrollar.

- 5.- Expedir la constancia de servicio social a todos aquellos pasantes que hayan cumplido con dicha prestación.

CUARTA.- COMITE DE SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento del presente convenio las partes integran un Comité de Seguimiento, designando como responsables operativos, "LA UNIVERSIDAD" al Director de la Escuela de Derecho del MAYAB, cargo que ocupa actualmente el maestro Absalón Álvarez Escalante y "EL INSTITUTO" a la Delegada Regional en el Estado de Yucatán, que en la actualidad es la licenciada María Asunción Lanz Gutiérrez de Velasco, quienes en todo momento velarán por el estricto cumplimiento de este Convenio y, además, la segunda de lo dispuesto en los artículos 76, 77 y 78 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de "EL INSTITUTO". Los responsables operativos se comprometen a reunirse cuando menos una vez al término de cada período del servicio social, para realizar una evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos.

QUINTA.- VIGENCIA, MODIFICACION Y SUSPENSION

La vigencia de este convenio es indefinida. En caso de ser necesaria alguna modificación, se solicitará por escrito con treinta días de anticipación, para obtener el consentimiento de la otra parte. El convenio dejará de surtir efectos legales cuando así los determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION
INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCION GENERAL

alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos legales sesenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento del o los servicios sociales que se estén proporcionando.

SEXTA.- PREVISION PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA

La celebración y cumplimiento del convenio no requiere de previsiones presupuestales, ni implica creación de estructuras administrativas de las partes para su ejecución.

SEPTIMA.- INTERPRETACION

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de común acuerdo se resolverá la cuestión.

Leído que fue el documento, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil uno.

UNIVERSIDAD DEL MAYAB

LIC. JOSE MARIA SABIN SABIN

RECTOR

INSTITUTO FEDERAL
DE DEFENSORIA PUBLICA

MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOZA
DIRECTOR GENERAL

COMITE DE SEGUIMIENTO

MTRO. ABSALON ALVAREZ ESCALANTE
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DERECHO

LIC. MA. ASUNCION LANZ GUTIERREZ DE V.
DELEGADA EN EL ESTADO DE YUCATAN

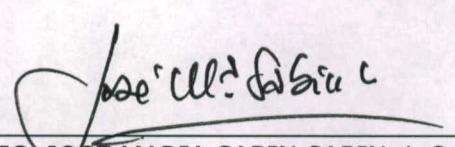
En la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los doce días del mes de mayo de dos mil cuatro, los integrantes del Comité de Seguimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Servicio Social suscrito entre la Universidad del Mayab, S. C. y el Instituto Federal de Defensoría Pública el veintitrés de noviembre del año dos mil uno, hacen constar que: en relación con la propuesta del Instituto en el sentido de ampliar el objeto del convenio y tener acceso, en la medida de lo posible, al sistema de educación a distancia de la Universidad, permitiendo la capacidad y actualización de un mayor número de Defensores Públicos, Asesores Jurídicos y personal profesional del Instituto en la Delegación Yucatán, así como de estudiantes, profesores y personal de la propia Universidad, con fundamento en la Cláusula Quinta del Convenio que en lo conducente dice "*En caso de ser necesaria alguna modificación, se solicitará por escrito con treinta días de anticipación, para obtener el consentimiento de la otra parte.*", acordando adicionar un segundo párrafo a la Cláusula Primera en los términos siguientes:

PRIMERA.- OBJETO

"LA UNIVERSIDAD" permitirá a "EL INSTITUTO", en la medida de lo posible, el acceso al sistema de educación a distancia con que cuenta, para efectos de capacitación y actualización, conforme al programa de actividades que se establezca de común acuerdo, en beneficio de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos, principalmente, así como del personal de ambas instituciones y de estudiantes de "LA UNIVERSIDAD".

La adición fue ratificada en sus términos por el Rector de la Universidad del Mayab, S. C. y el Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública.

UNIVERSIDAD DEL MAYAB, S.C.

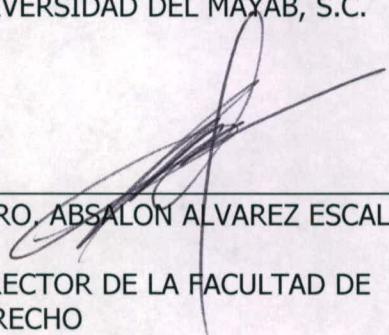

LIC. JOSE MARIA SABIN SABIN, L.C.C.
RECTOR

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA
PUBLICA

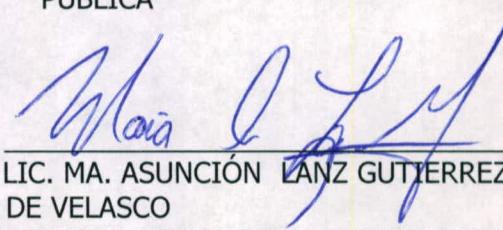

MGDO. CESAR ESQUINCA MUÑOA
DIRECTOR GENERAL

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

UNIVERSIDAD DEL MAYAB, S.C.


MTRO. ABSALON ALVAREZ ESCALANTE
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
DERECHO

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA
PUBLICA


LIC. MA. ASUNCIÓN LANZ GUTIERREZ
DE VELASCO
DELEGADA EN EL ESTADO DE YUCATAN